

**Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación
del Gobierno de Navarra y la Universidad de Navarra para el
desarrollo de los XVIII Cursos de Verano de las
Universidades Navarras**

En Pamplona, a 31 de mayo de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Nekane Oroz Bretón, Directora General de Universidades y Recursos Educativos.

Y por otra, D^a. María Iraburu Elizalde, Vicerrectora de Alumnos de la Universidad de Navarra.

EXPONEN

Que, como consecuencia del trabajo conjunto del Gobierno de Navarra con las universidades navarras, ha sido posible elaborar el programa de los XVIII Cursos de Verano de las Universidades Navarras. Dichos cursos se estructuran en 4 diferentes escuelas o ámbitos de conocimiento, con el fin de garantizar una organización transversal en la que cada centro universitario contribuye, mediante el desarrollo de cursos y actividades, a la divulgación del conocimiento a la sociedad navarra.

Por todo ello, con el fin de garantizar el eficaz desarrollo de la programación correspondiente a la Universidad de Navarra en la XVIII edición de los Cursos de Verano de las Universidades Navarras, se propone la

aprobación del presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El presente Convenio tiene como objeto establecer el marco de colaboración entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y la Universidad de Navarra para la organización, desarrollo y financiación de las actividades formativas desarrolladas por dicha Universidad dentro de la programación general de los XVIII Cursos de Verano de las Universidades Navarras a celebrar en 2018.

Segunda. Actividades formativas, calendario y presupuesto de las mismas

La Universidad de Navarra, dentro de la programación general de los XVIII Cursos de Verano de las Universidades Navarras, se compromete a desarrollar las actividades formativas siguientes:

| Escuela de Ciencias de la Salud | Importe |
|---|----------------|
| Mayores saludables ¿Dar años a la vida o dar vida a los años? | 3.760,00 € |
| Valoración de la voz profesional. Prevención y tratamiento de los principales trastornos | 4.050,00 € |
| Envejecimiento, telomeros y dieta | 2.660,00 € |
| Cuidar y acompañar en la enfermedad avanzada / Gaixotasun aurreratatu eta terminalean zainketa (curso en euskera) | 2.135,00 € |
| | |
| Escuela de Ciencias Experimentales | Importe |
| Introducción a las ciencias forenses | 4.235,00 € |

| | |
|---|--------------------|
| Las especies que no vemos | 4.150,00 € |
| | |
| Escuela de Educación y Ciencias Humanas | Importe |
| El esplendor tebano. Presente y futuro del Yacimiento del templo Millones de Años de Tutmosis III | 4.010,00 € |
| | |
| Total Presupuesto Cursos | 25.000,00 € |

Tercera. Subvención de los cursos de verano

El Gobierno de Navarra subvencionará la totalidad de los gastos directos derivados del desarrollo de los cursos de verano impartidos por la Universidad de Navarra en el marco de este convenio, según el importe asignado a cada curso y hasta un importe total máximo de 25.000 euros. Este importe máximo incluirá el descuento que a los costes de los cursos se haga por los ingresos por matrículas de los mismos.

Se considerarán gastos subvencionables, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a desarrollar. Así, serán subvencionables todos aquellos gastos directos de los cursos, tales como los pagos a ponentes y conferenciantes, desplazamientos, alojamiento y dietas de ponentes, dirección del curso, materiales y folletos informativos y cuales quiera otros gastos directos necesarios para el desarrollo de los mismos.

El importe total correspondiente a cada curso podrá variarse posteriormente en la ejecución en un rango de +-10% respecto a los importes inicialmente contemplados en el presupuesto. En el caso de variaciones en los importes

totales superiores al 10% la persona responsable del proyecto presentará una justificación razonada.

En cualquier caso, el coste total presupuestado opera como límite, de manera que si en la posterior justificación tras la realización de la actividad el coste total definitivo fuera superior, el importe a abonar por parte del Gobierno de Navarra no superará el importe total inicialmente presupuestado.

Cuarta. Justificación y abono de las actividades realizadas

Para el abono de la subvención será necesaria la justificación del gasto de las actividades formativas recogidas en el presente Convenio, para lo cual se presentará la correspondiente Memoria Económica no más tarde del 31 de octubre de 2018.

La Memoria Económica comprenderá un resumen de los gastos incurridos para la realización de los cursos, según se establece en la cláusula cuarta, así como el correspondiente desglose de facturas según el modelo del **Anexo** al presente Convenio.

Para la justificación del gasto se deberán entregar tanto fotocopias de las facturas como de los justificantes fehacientes de pago. En el caso de proveedores que operen con factura electrónica, se presentará la visualización impresa de la misma en formato legible. Para aquellos gastos cuyo pago no haya vencido en el momento de presentación de la justificación, cuya fecha límite es el 31 de octubre de 2018, se contará con un plazo adicional hasta el 30 de noviembre de 2018 para la presentación de los justificantes de pago. En el caso de aquellos cursos

que hayan contado con ingresos, como por ejemplo matrícula de los asistentes a los mismos, se deberá cuantificar y justificar el importe de los mismos. Estos ingresos se restarán a los gastos de los cursos a la hora de determinar el coste subvencionable de los mismos.

Adicionalmente, el Servicio de Universidades requerirá a los centros universitarios la remisión de la Memoria Académica, la cual comprenderá todas actividades formativas recogidas en la cláusula Segunda. El Servicio de Universidades podrá poner a disposición un modelo para la remisión de dicha información. El plazo para la presentación de dicha Memoria Académica será el indicado por el Servicio de Universidades en su requerimiento, no pudiendo ser posterior al 16 de noviembre de 2018.

Quinta. Compatibilidad de la ayuda

Debido a que este convenio contempla la financiación de la totalidad de los gastos de los cursos en él recogidos, la subvención que se otorga para el desarrollo de los cursos será incompatible con cualesquiera otras ayudas o financiación externa que para dichos proyectos pudieran recibirse.

Sexta. Obligaciones de las partes

Las obligaciones de la Universidad de Navarra son las siguientes:

- Realizar los cursos en el calendario establecido.
- Dar, dentro del ámbito de sus posibilidades, la difusión suficiente a los cursos de verano que de ella

dependan, con objeto de garantizar el deseable éxito de asistencia y participación.

- Presentar la Memoria Académica y Económica en el plazo establecido.

El Gobierno de Navarra, por su parte, se obliga a subvencionar mediante la ayuda correspondiente el coste de los cursos de verano desarrollados por la Universidad de Navarra que se engloban en este Convenio y siempre que la justificación de los mismos sea correcta y acorde a lo dispuesto, hasta un importe máximo de 25.000 euros.

Séptima. Vigencia

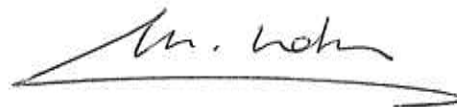
El presente Convenio entrará en vigor y, en consecuencia, obligará a ambas partes desde el momento de la suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Por el Gobierno de Navarra
La Directora General de
Universidades y Recursos
Educativos



Nekane Oroz Bretón

Por la Universidad de Navarra
La Vicerrectora de Alumnos



María Iraburu Elizalde

ANEXO al Convenio- MEMORIA ECONÓMICA

A - Resumen de los gastos realizados por cursos

| Costes directos Curso 1 | Importe |
|--|----------------|
| Coste ponentes (honorarios y dietas) | |
| Dirección del curso | |
| Materiales del curso | |
| Comunicación y difusión | |
| Otros costes directos (especificar) | |
| Ingresos por matrículas y similares (restando) | |
| Total Costes subvencionables Curso 1 | 0,00 |

| Costes directos Curso 2 | Importe |
|--|----------------|
| Coste ponentes (honorarios y dietas) | |
| Dirección del curso | |
| Materiales del curso | |
| Comunicación y difusión | |
| Otros costes directos (especificar) | |
| Ingresos por matrículas y similares (restando) | |
| Total Costes subvencionables Curso 2 | 0,00 |

.....

.....

| Costes directos Curso N | Importe |
|--|----------------|
| Coste ponentes (honorarios y dietas) | |
| Dirección del curso | |
| Materiales del curso | |
| Comunicación y difusión | |
| Otros costes directos (especificar) | |
| Ingresos por matrículas y similares (restando) | |
| Total Costes subvencionables Curso N | 0,00 |

| | |
|--|-------------|
| Total Costes subvencionables Cursos | 0,00 |
|--|-------------|

